Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO:	C.O 099 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de diciembre de 2023
CONTRATISTA: NIT REPRESENTANTE LEGAL C.C.	INVERSIONES AICON S.A.S. 900.698.830-7 DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO 1.152.694.575
OBJETO:	"*CONSTRUCCIÓN DE CERCOS CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO CON USOS DE PROTECCIÓN AL RECURSO ECOSISTÉMICO HÍDRICO Y/O DEGRADADO QUE POSEE EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 04794 DE 2023, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 041 - 2023*"
VALOR:	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($163.007.521) M/CTE*
PLAZO:	*El plazo del presente Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.*
SUPERVISOR:	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Fecha de inicio	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el Municipio de El Retiro Antioquia, a los 05 días del mes de marzo de 2024, se reunieron en las oficinas de FONDESER, el señor **CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA** mayor y vecino de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDE-SER), en su calidad de Gerente facultado para suscribir la presente acta de recibo parcial con observaciones, conforme al Acuerdo No. 002 de 2018, de una parte y en adelante se denominará FONDESER, en calidad CONTRATANTE y **DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.694.575 representante legal de INVERSIONES AICON S.A.S., identificada con Nit. 900.698.830-7, que se denominará el CONTRATISTA.

Que, el objeto de la presente reunión es suscribir el ACTA FINAL Y DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA del contrato C.O 099-2023, luego de adelantar inspección a las obras realizadas, se estableció que las actividades se ejecutaron de acuerdo con las cantidades de obra contratadas e incluidas en la propuesta y sus modificaciones y

corresponden a las relacionadas en el acta final de obra la cual incluye las memorias de cálculo, debidamente firmadas por el contratista de obra y el supervisor y que hacen parte integral de este documento.

Que, la Entidad una vez culminada la visita de obra informó al contratista que recibía a satisfacción todas y cada una de las actividades ejecutadas.

Que, según lo estipulado en el acta de actividades y cantidades, de acuerdo al período de ejecución contractual y las actividades desarrolladas, se relaciona el resumen de lo ejecutado así:

	%	VALOR
SUBTOTAL COSTO DIRECTO TOTAL EJECUTADO		$125,390,401.00
AU	30%	$ 37,617,120.00
TOTAL (COSTO DIRECTOS + AU) EJECUTADO		$163,007,521.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Recibir las obras del contrato de obra 099-2023, cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO CON USOS DE PROTECCIÓN AL RECURSO ECOSISTÉMICO HÍDRICO Y/O DEGRADADO QUE POSEE EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 04794 DE 2023, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 041 - 2023", toda vez que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas exigidas por FONDESER y a su vez el Municipio de El Retiro.

Que el contratista de obra se compromete a realizar la actualización de las garantías presentadas acorde a lo establecido en el contrato en la cláusula novena. GARANTÍAS (…) donde se estipulo que ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como también al efectuar tal actualización de garantías, deberá incluir al Municipio de El Retiro Antioquia, conforme se encuentra establecido en la referida cláusula novena contractual.

El recibo de las actividades objeto del contrato en esta fecha, no exonera al contratista de obra del cumplimiento de las obligaciones y calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato principal.

Que, con la suscripción del acta de entrega y recibo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad de la obra, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, FONDESER deberá exigir al

constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Que, el recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el Municipio de El Retiro, a los 05 días del mes de marzo de 2024.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente
FONDESER

DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO
Representante legal
INVERSIONES AICON S.A.S

Elaboró: Fabian Rangel	Revisó: Juan Felipe Sierra	Aprobó: Carlos Mauricio Yepes Bedoya
Fecha: marzo 2023	Fecha: marzo 2023	Fecha: marzo 2023